



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE MARZO DE 2.017.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a María Isabel Algar Ruiz.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 9 DE MARZO DE 2.017.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 9 de marzo de 2.017, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- Para obras consistenes en obra menor , (Expte. 007/2.017).
- Para obras consistentes en obra menor , (Expte. 014/2.017).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

(N.º de Factura).	Importe/€.
- (14038-2015-08-1-N, 04/08/2015)	512,27.
- (00170251, 01/01/2017)	136,87.
- (00170252, 01/01/2017)	87,77.
- (10, 31/01/2017)	67,76.
- (3, 02/02/2017)	353,59.
- (4, 02/02/2017)	440,72.
- (5, 02/02/2017)	48,40.
- (6, 02/02/2017)	75,98.
- (7, 02/02/2017)	236,37.
- (8, 02/02/2017)	386,16.
- (85, 06/02/2017)	107,36.
- (4, 13/02/2017)	111,75.
- (469188, 15/02/2017)	169,04.
- (2/2017, 26/02/2017)	56,80.
- (2/17, 27/02/2017)	168,40.
- (33/17, 27/02/2017)	690,55.
- (470238, 28/02/2017)	100,31.
- (46, 28/02/2017)	67,76.
- (275/2017, 28/02/2017)	63,83.
- (10. 700752, 28/02/2017)	130,56.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- (10.700753, 28/02/2017).....	140,76.
-(M 374, 01/03/2017)	30,25.
-(CI0877588506, 01/03/2017).....	692,66.
-(0034, 03/03/2017).....	47,30.
-(70, 07/03/2017).....	230,51.
-(CI0878234387, 08/03/2017).....	5,08.
-(Serie 1. Nº 21, 09/03/2017).....	90,75.
-(002/2017, 10/03/2017).....	5.981,03.
- (116, 10/03/2017).....	1.201,00.
-(FA17/00099, 11/03/2017).....	1.452,00.
- (305, 11/03/2017).....	726,00.
- (1709, 12/03/2017).....	1.185,80.
-(0001, 13/03/2017).....	43,00.
-(1500040, 15/03/2017).....	971,03.
-(C1/000156, 15/03/2017).....	458,35.
- (001226, 16/03/2017).....	121,00.
-(TA5LH0105228, 19/03/2017).....	84,02.
- (A-7, 20/03/2017).....	3.397,68.
-(17000163, 20/03/2017).....	3.486,09

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

UNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON ANTONIO MANUEL REPISO PÉREZ: LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por A. M. R. P., cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, interesando la concesión de Licencia de Primera Ocupación del inmueble, destinado a vivienda unifamiliar adosada, sito en esta localidad, así como el informe emitido por el Arquitecto Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, Licencia de Primera Ocupación del inmueble, destinado a vivienda unifamiliar adosada, sito en esta localidad.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **COMPENSACIÓN DE DEUDAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por (Registro de Entrada núm.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

386, de 19 de febrero de 2.015), en la que solicita la compensación de las deudas tributarias generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas en relación a las obras realizadas, cuyo importe asciende a 3.841,53 €. (003/2.015), con parte de la factura núm. 2011007, de 25 de marzo de 2.011, cuyo importe total asciende a 22.892,00 €. (Esta factura fue anulada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local). Asimismo, el Sr. mantiene con este Ayuntamiento otras deudas tributarias generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas en relación a las obras realizadas en este término municipal (Ref.: 14024A004001190000QQ), cuyo importe asciende a 11.278,46 €. (Expte. 005/2.014), por lo que tanto estas deudas como las anteriores deberán ser compensadas con parte de la factura núm. 2015020, de 8 de septiembre de 2.015, cuyo importe total asciende a 34.528,38 €.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Acceder en parte a lo solicitado y proceder a la compensación de tales deudas en la forma indicada en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA AUDITORÍA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE ENCINAS REALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la elaboración de una auditoría energética en el municipio de Encinas Reales, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la elaboración de una auditoría energética en el municipio de Encinas Reales.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2.017.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba del "Programa Anual de Concertación y Empleo de la Diputación Provincial con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

la provincia de Córdoba 2.017" (B.O.P núm. 44, de 7 de marzo de 2.017), así como de la actuaciones a incluir en el citado Programa: Información y Promoción Turística en Encinas Reales, Protección de Consumidores y Usuarios en Encinas Reales, Bibliotecas Públicas en Encinas Reales, Escuela de Verano 2017, Limpieza Viaria, Parques y Jardines y Cambio de Ubicación Ayuntamiento de Encinas Reales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Solicitar una subvención por importe de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE Euros con SESENTA Y CUATRO Céntimos (88.514,64 €.), para la realización de las actuaciones anteriormente relacionadas, dentro del "Programa Anual de Concertación y Empleo de la Diputación Provincial con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba 2.017", de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

• PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2.017.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Córdoba de la "Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para Proyectos de Participación Ciudadana – Córdoba Participativa – durante el año 2.017" (B.O.P núm. 40, de 1 de marzo de 2.017), así como de la actuación denominada "X Belén Viviente de Encinas Reales" a incluir en dicha convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Solicitar una subvención por importe de DOS MIL Euros (2.000,00 €.), para la realización de la actuación denominada "X Belén Viviente de Encinas Reales", cuyo importe total asciende a 3.000,00 €, de conformidad con lo dispuesto en la "Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para Proyectos de Participación Ciudadana – Córdoba Participativa – durante el año 2.017".

SEGUNDA.- Asumir el compromiso de aportar la cantidad no subvencionada por la Diputación Provincial, cuyo importe asciende a MIL Euros (1.000,00 €.).

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

• DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO EN EL AÑO 2.017.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba del "Programa de Cooperación Anual con los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para la dinamización de los Centros Guadalinfo en el año 2.017" (B.O.P núm. 54, de 21 de marzo de 2.017), y propone solicitar la subvención correspondiente a este Municipio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Solicitar una subvención por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Euros (7.353,00 €.), para contribuir a la financiación de la contratación del Agente de Innovación Social del Centro Guadalinfo de Encinas Reales, cuyo importe total asciende a 22.059,00 €, dentro del "Programa de Cooperación Anual con los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para la dinamización de los Centros Guadalinfo en el año 2.017", de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN EL AÑO 2.017 (LÍNEA GUADALINFO).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de 31 de enero de 2.017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca para el año 2.017 la concesión de subvenciones para centros de acceso público a internet (B.O.J.A. núm. 23, de 3 de febrero de 2.017), y propone solicitar la subvención correspondiente a este Municipio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Solicitar una subvención por importe de CATORCE MIL SETECIENTOS SEIS Euros (14.706,00 €.), para contribuir a financiar los gastos de personal y los costes de dietas y desplazamiento del Dinamizador del Centro Guadalinfo de Encinas Reales, cuyo importe total asciende a 22.059,00 €, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y ocho minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;